CONTRATO Nº 8 /2023

REACONDICIONAMIENTO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **JD SERVICIOS DE JORGE ARGÜELLO AQUINO**, con R.U.C. N° 3378226-1, domiciliado en la calle Manuela Zavala e/ Benito Suarez - Laurelty, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO,** con Cédula de Identidad N° 3.378.226; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REACONDICIONAMIENTO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.792. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023**, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Acta de Informe de Adjudicación de fecha 25 de mayo de 2023.

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Unit. c/Iva
1	76111505-9999	Re tapizado de sillones parlamentarios de la plenaria	Unidad	EVENTO	1	620.000
2	76111505-002	Reparación de pistones de sillones parlamentarios	Unidad	EVENTO	1	420.000
3	76111505-002	Reparación de sistemas hidráulicos de sillones parlamentarios	Unidad	EVENTO	1	500.000
4	76111505-002	Reparación de posa brazos de sillones parlamentarios	Unidad	EVENTO	1	220.000

MONTO MÍNIMO:	**12.500.000.-**
MONTO MÁXIMO	**25.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente*, la distribución por año será:

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	RETAPIZADO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA PLENARIA	1	UNIDAD	**Edificio del Congreso Nacional, en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.**	**Retiro* y entrega de 50 (cincuenta) sillones terminados totalmente: 15 (quince) días calendario posterior a la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por la Contratante.**
2	REPARACIÓN DE PISTONES DE SILLONES PARLAMENTARIOS	1	UNIDAD		
3	REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS DE SILLONES PARLAMENTARIOS	1	UNIDAD		
4	REPARACIÓN DE POSABRAZOS DE SILLONES PARLAMENTARIOS	1	UNIDAD		

(*) RETIRO DE BIENES: Para el retiro de bienes, el trabajo será coordinado previamente con autorización de la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Patrimonio, para el seguimiento correspondiente.

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REACONDICIONAMIENTO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

1. RETAPIZADO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA PLENARIA

Primeramente, se deberá realizar el trabajo de desmonte del tapizado existente, y el ajuste del acolchado, cuidando en no afectar y dañar las espumas.

Posteriormente, se realizará el retapizado de sillones parlamentarios (asiento, respaldero, posabrazos), de respaldo ancho, posa brazos de madera, y base giratoria. El diseño del tapizado del sillón deberá ser la misma que la existente, tapizado bien estirado, sin rayaduras y cortes, color del tapiz uniforme, el tapiz será en tela de pana del tipo durazno, color bordó, costura en los extremos y llevará un escudo de logotipo proporcionado por la Contratante, en hilo bordado de color dorado en la cabecera del respaldo, bien legible y terminado, centrado en el extremo superior.

El tapizado podrá corresponder tanto a las sillas fijas como giratorias, existentes en la sala plenaria.

2. REPARACIÓN DE PISTONES DE SILLONES PARLAMENTARIOS

Se refiere al reemplazo del mecanismo de regulación de altura (pistón) de los sillones parlamentarios, incluye el retiro del pistón dañado.

3. REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS DE SILLONES PARLAMENTARIOS

Se refiere al reemplazo del mecanismo de sistemas hidráulicos de los sillones parlamentarios, incluye el retiro del mecanismo dañado.

4. REPARACIÓN DE POSABRAZOS DE SILLONES PARLAMENTARIOS

Se refiere al mantenimiento y reparación de los posabrazos, ajustando y reponiendo en caso de necesidad los tornillos y accesorios de sujeción, así también el lustre de los mismos en el caso de los posabrazos de madera, y en el caso de los posabrazos de metal, se deberá realizar la limpieza y pulido superficial retirando lo máximo, las marcas a consecuencia de la corrosión y óxido.

Plazo de entrega:

- Retiro y entrega de 50 (cincuenta) sillones terminados totalmente: ***15(quince) días calendario.***

Garantía del servicio: 6 (seis) meses.

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.

La Fiscalización de los trabajos estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Los sillones a ser retapizados podrán ser transportados para los talleres ya sea en forma individual o en grupo de sillones, estando a cargo de la Fiscalización autorizar la salida de los mismos, vía nota administrativa. En todos los casos de transporte de los sillones a los talleres, los daños que puedan ser ocasionados a los mismos correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios las verificaciones en base a los siguientes criterios:

- Verificación del estado de los tapizados: buena terminación, buen engrampado, logotipo bien bordado, legible y terminado, tapizado bien estirado y sin arrugas ni roturas, sin rayaduras y cortes, color del tapiz uniforme.

- Verificación del estado del mecanismo hidráulico: funcionamiento óptimo del sistema de regulación, funcionamiento del bloqueo de movimientos.

- Verificación del estado de los posabrazos: sin movimiento ondulantes, tornillos bien ajustados, en el caso de posabrazos de madera bien lustrados, y en el caso de los posabrazos bien limpios y pulidos con material acorde.

RETIRO DE BIENES: Para el retiro de bienes, el trabajo será coordinado previamente con autorización de la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Patrimonio, para el seguimiento correspondiente.

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3378.226-1

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios las verificaciones en base a los siguientes criterios:

- Verificación del estado de los tapizados: buena terminación, buen engrampado, logotipo bien bordado, legible y terminado, tapizado bien estirado y sin arrugas ni roturas, sin rayaduras y cortes, color del tapiz uniforme.

- Verificación del estado del mecanismo hidráulico: funcionamiento óptimo del sistema de regulación, funcionamiento del bloqueo de movimientos.

- Verificación del estado de los posabrazos: sin movimiento ondulantes, tornillos bien ajustados, en el caso de posabrazos de madera bien lustrados, y en el caso de los posabrazos bien limpios y pulidos con material acorde.

1. EL PROVEEDOR realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para LA CONTRATANTE.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del PROVEEDOR o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del PROVEEDOR o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando EL PROVEEDOR esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. EL PROVEEDOR obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a LA CONTRATANTE o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

6. EL PROVEEDOR presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a LA CONTRATANTE.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de Recepción.**
Frecuencia: por cada Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Recepción	Nota de Recepción	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Dirección de la Dirección de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de mayo y del año 2023.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. JORGE D. ARGÜELLO
CONTRATISTA

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1